

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDIA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE CODEGUA".

CODEGUA, 21 DE MARZO DE 2016.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1º QUE, en correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2016, del Sr. Mauricio Cáceres Vallejos, Director de Desarrollo comunitario, solicitando la publicación a través del portal Mercado Publico, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE CODEGUA".

2º Que, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

VISTOS:

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DECRETO N° 58 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)

1º Apruébese, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE CODEGUA".

2º Apruébese, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE CODEGUA".

3º Nómbrase, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA DE CODEGUA".

Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.
Encargado de Seguridad Pública, o quien lo subrogue.
Encargada de Adquisiciones, o quien lo subrogue.

4º Dispóngase como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, hasta el término del proceso licitatorio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FABIOLA RAMÍREZ CANTILLANA
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

AMSG/FARC/PRCH/BEOZ/resc



ANA MARÍA SILVA GUTIERREZ
ALCALDE